

FICHA 66. BIZKAIA – Subvenciones destinadas a promover la participación en programas e iniciativas de la Unión Europea

Para quién: Ayuntamientos de Bizkaia de menos de 150.000 habitantes; Las siguientes agrupaciones en las que participen ayuntamientos de Bizkaia de menos de 150.000 habitantes: — Las Mancomunidades de Bizkaia. — Centros de Apoyo al Empleo «Behargintzak» de Bizkaia. — Federación y Asociaciones de Desarrollo Rural de Bizkaia. — Entes de Gestión Turística de ámbito comarcal de Bizkaia, reconocidas en la Estrategia de Turismo Bilbao-Bizkaia 2030, que son: Gorbeialde, Jata Ondo, Urkiola, Urremendi, Enkatur y Lea Artibai Fundazioa.

Enlace de acceso: [Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia](#)

Normativa de referencia: [DECRETO FORAL 121/2024, de 28 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a promover la participación de los ayuntamientos o agrupaciones en las que participen ayuntamientos de Bizkaia de menos de 150.000 habitantes en programas e iniciativas de la Unión Europea en el periodo 1 de noviembre 2024 y el 31 de octubre de 2025](#)

Ámbitos: Financiación comunitaria

Cuantía: 60.000 €

Fecha fin de presentación: desde las 8:30 h del 08/01/2025 hasta las 13:30 h del 31/10/2025, o hasta agotamiento del presupuesto.

Resumen

Serán objeto de subvención las labores de asistencia técnica y asesoría externa a los ayuntamientos o agrupaciones en las que participen ayuntamientos de menos de 150.000 habitantes, que tengan por finalidad la **presentación de proyectos en programas e iniciativas europeas de la Unión Europea** durante el periodo que va desde el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

Actuaciones subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que figuren en las facturas emitidas por empresas de consultoría externa con motivo de las labores de **asistencia técnica y consultoría que tengan por finalidad la presentación de proyectos locales a programas e iniciativas europeas**.

Además, se admitirán los siguientes gastos:

- Estudios de viabilidad y de mercado.
- Informes y estudios técnicos específicos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Informes de valoración sobre la adecuación del proyecto a la iniciativa europea, el consorcio europeo propuesto y su encaje final en una convocatoria concreta.
- Coordinación de actividades del consorcio.
- La redacción del proyecto.
- La presentación del proyecto por los medios que se requieran.

Periodo elegible de gastos

Entre el **1 de noviembre de 2024** y el **31 de octubre de 2025**.

Cuantía de las ayudas

Se financiará un porcentaje sobre el coste de la asistencia técnica y asesoría externa que la entidad beneficiaria haya tenido que contratar para la presentación de un proyecto en una convocatoria financiada por fondos europeos. La baremación es la siguiente:

Ayuntamientos:

- Si tiene menos de 1.200 habitantes, se financiará el **100%** de los costes externos.
- Si tiene más de 1.200 y menos de 7.500 habitantes, se financiará el **75%** de los costes externos.
- Para el resto de entidades beneficiarias, se financiará el **50%** de los costes externos.

Agrupaciones:

- Si la suma de la población de los ayuntamientos que componen la entidad beneficiaria resulta ser menor de 1.200 habitantes, se financiará el **100%** de los costes externos.
- Si dicha suma resulta ser mayor de 1.200 y menor de 7.500 habitantes, se financiará el **75%** de los costes externos.
- Para el resto de supuestos, se financiará el **50%** de los costes externos habidos.

Con el fin de evitar una excesiva concentración de las ayudas, se ha fijado un límite de **10.000 €** por entidad beneficiaria.